



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 347-2022-A/MDP

Pangoa, 26 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO:

El Informe N° 093-2022-GAT/MDP, de fecha 23 de agosto de 2022; Informe N° 627-2022-ORH-GAF-MDP, de fecha 26 de agosto de 2022; Informe N° 0256-2022-GAF/MDP, de fecha 26 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos únicamente a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal, conforme a los términos del referido dispositivo;

Que, sobre el particular, INFORME TÉCNICO N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC, de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, concluye:

III. Conclusiones

- 3.1. El RECAS se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM) y no se encuentra sujeto al régimen de la carrera administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; otorgando a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral.
- 3.2. La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad".

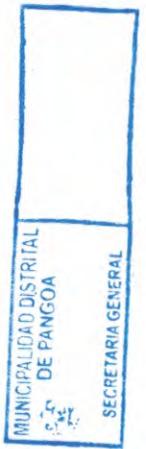
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 344-2022-A/MDP, de fecha 24 de agosto de 2022, en la cual se encarga el despacho de alcaldía al Reg. JULIAN RAUL GALVAN MOSQUERA, para ejercer las funciones del alcalde, el jueves 25 de agosto y viernes 26 de agosto del presente año, por ausencia del Titular;

Que, mediante Informe N° 093-2022-GAT/MDP, de fecha 23 de agosto de 2022, emitida por la C.P.C. María Elena Carhuallanqui Caysahuana – Gerente de Administración Tributaria, informa que teniendo programado declaraciones que rendir ante la Policía Nacional del Perú –



Dirección de Investigación de lavado de activos – Lima y la Fiscalía Provincial del Ministerio Público – La Merced, para lo cual solicita permiso para los días 25, 26, y 29 de agosto del presente año en curso;

Que, mediante Informe N° 627-2022-ORH-GAF-MDP, de fecha 26 de agosto de 2022, emitida por la Lic. Delia Rufina Montes Castro – Jefe de Recursos Humanos, en la cual informa que siendo que la Gerencia de Administración Tributaria tiene programado realizar sus declaraciones por rendir ante la Policía Nacional de Perú – Dirección de lavado de activos – Lima y Fiscalía del Ministerio Público – La Merced por un periodo de tres días 25, 26 y 29 de agosto del presente año en curso, por lo cual Oficina de Recursos Humanos solicita se designe de forma temporal en adición a sus funciones a la Sra. Nancy Giuliana Pariona Solsol – Subgerente de Fiscalización Tributaria por un periodo de dos días con eficacia anticipada a partir del 25 de agosto hasta el 26 de agosto de 2022 como Gerente de Administración Tributaria; siendo que el día 29 de agosto del presente año no se realizaran labores en la entidad según informa el Memorandum Múltiple N° 105-2022-ORH-GAF/MDP, en ejecución al Decreto Supremo N° 033-2022-PCM, el cual indica como feriado sujeto a compensación posterior para el día 29 de agosto del presente año, por tanto con la finalidad de dar trámite al gran número de expedientes administrativos que viene acumulándose en la gerencia mencionada, lo cual debe ser reconocido mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 0256-2022-GAF/MDP, de fecha 26 de agosto de 2022, emitida por el C.P.C. Fredy Epifanio Sánchez Flores – Gerente de Administración y Finanzas, remite la solicitud sobre designación temporal al cargo de Gerente de Administración Tributaria a la Sra. Nancy Giuliana Pariona Solsol, mediante acto resolutivo, solicitado por la Oficina de Recursos Humanos;



Que, a través del Proveído S/N de fecha 04 de julio de 2022, emitida por la Gerente Municipal (e), remite el presente expediente a fin de proyectar Resolución;

Con la visación de la Oficina de Recursos Humanos y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Decreto Legislativo N° 1057 y Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR TEMPORALMENTE en adición a sus funciones a la Ing. NANCY GIULIANA PARIONA SOLSOL – Sub Gerente de Fiscalización Tributaria, el cargo de GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la Municipalidad Distrital de Pangoa, con eficacia anticipada a partir del 25 de agosto del 2022 hasta el 26 de agosto de 2022, en mérito a lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO. SEÑALAR que la presente Resolución no implica la variación de la retribución como servidor sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la notificación de la presente Resolución a la servidora designada en la presente disposición, y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
ALCALDE
JUAN R. GALVAN MOSQUERA
ALCALDE (e)

